

y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Tortosa, 1 de abril de 2003.—Subdirectora General de Industria, Comercio y Turismo en las Tierras del Ebro, Mercè Miralles i Guerrero.—23.648.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 22 de mayo de 2003, relativa a la Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/21.—Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Monte Orgegia. Primer expediente complementario. Término municipal de Alicante».

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, por el acuerdo adoptado por el Gobierno Valenciano en su reunión día 1 de julio de 2002, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación, la lista íntegra se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el día 3 de junio de 2003 (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). Plazo: quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Alicante, día veintiséis de junio de dos mil tres a las once horas. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consellería, sita en la avda. Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992; de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: C/ Reyes Católicos, 39. Tel. 965 93 40 00. 12003 Castellón: avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 81 21. 46010 Valencia: avda. Blasco Ibáñez, 50. Tel. 96 386 64 28.

Valencia, 22 de mayo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—25.948.

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 26 de mayo de 2003, relativa a la Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «2003/7.—OF4-A32-01.03.—Primera fase de la red tranviaria de Alicante. Tramo: mercado central-finca Adoc. Término municipal de Alicante».

La Ley 16/1987 de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de estable-

cimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto. Por Resolución de 5 de mayo de 2003 del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se nombró beneficiaria de la expropiación a la entidad FGV «Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana» con las facultades y obligaciones que recoge el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la lista íntegra se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el día treinta de mayo de 2003. (art. 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E. Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Alicante. Día diecinueve de junio de dos mil tres de diez treinta a catorce treinta. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consellería, sita en la Avda. Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: C/ Italia, 12. Tel. 965 92 53 44. 12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 80 54. 46010 Valencia: Avda. Blasco Ibáñez, 50. Tel. 963 86 64 28.

Valencia, 26 de mayo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—25.945.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se somete a información pública la instalación eléctrica Lineas eléctricas aéreas de evacuación de las plantas.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Soplo Alfa, S.L., y Purines Esplus, S.L., con domicilio en C/ Muntaner, 56, de Barcelona, y Avda. Pilar, 4, de Monzón (Huesca), respectivamente.

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica producida por las plantas de cogeneración Soplo Alfa y Purines Esplus a la Subestación de Endesa Distribución Eléctrica en Monzón (Huesca).

Características:

Línea aérea-subterránea de doble circuito a 25 kV, con origen en apoyo metálico n.º 1 situado dentro del recinto de las plantas, solares 2 y 3 del Polígono Industrial Las Paules en término municipal de Monzón y final en apoyo metálico n.º 6 situado en la parcela n.º 250 del polígono 6 del mismo término

municipal, de 0,671 km de longitud de tramo aéreo y 0,092 km de longitud de tramo subterráneo entre los apoyos 3 y 4, conductores LA-180 y HEPRZ1 3 (1 × 400) mm² Al, seis apoyos de metal.

Se solicita la autorización administrativa con la declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la Urgente Ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y la aprobación del proyecto.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- A) El vuelo sobre el predio sirviente.
- B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se prohíben la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentaria.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo en Huesca, sito en plaza de Cervantes n.º 1, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 24 de abril de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Fdo.: Tomás Peñuelas Ruiz.—23.065.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Finca n.º 1.—Propietario afectado: Soplo Alfa y Purines Esplus.
Domicilio: Monzón.
Cultivo: Terreno Cultivo.